

2021-150

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1598

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Procediendo a resolver la petición formulada por la apoderada de la parte actora, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.C.L.**, representado por **ALEJANDRA LONDOÑO ZULUAGA**, en contra de **ABEL STEVEN CAMPO POVEDA**, se le hace saber que el despacho remitió el oficio de embargo a la empresa Postobón, en la dirección suministrada con la demanda, sin que se tenga más información.

Téngase en cuenta la dirección aportada para efectos de la notificación del demandado.

Ciudadela Verde, Torre 4 apto 301 Acacias (Meta).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65d3142a71712eb02dd3ebe1d4d043f4036296e1c9ac647ac2409b667e3e69d**

Documento generado en 28/10/2021 08:30:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>